



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**LA OFICINA SUBREGIONAL, PARA MÉXICO, CENTRO AMERICA, CUBA Y REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DE ONU MUJERES, ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL**  
**EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS- UNAH**

Este Memorandum de Entendimiento se celebra entre la oficina de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (en lo sucesivo referida como "ONU MUJERES"), representada por la señora Ana Güzmes García, mayor de edad, Directora Regional de ONU Mujeres para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, designada el 9 de febrero 2010, con facultades para representar a dicho organismo de conformidad con lo establecido en la carta de nombramiento emitida por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (PRO 035239), quien se identifica con el Laissez-Passer No. 160539, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en lo sucesivo como "UNAH"), representada por la señora Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, vecina de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 1518-1954-00075, en calidad de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según consta en el Acuerdo de nombramiento No.013-2009-JDU-UNAH.

**ONU Mujeres y UNAH, en lo sucesivo referidos en conjunto como las "Partes", expresan de mutuo acuerdo:**

**CONSIDERANDO** que ONU Mujeres, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/64/289 "Coherencia en todo el Sistema" en su apartado *Fortaleciendo los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer*, se crea la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres, y se conocerá como **ONU Mujeres**, la cual basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, y en la paz y seguridad.

Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, **ONU Mujeres** coordinará los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejercerá un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.



Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de **ONU Mujeres**: la Plataforma de Acción de Beijing, resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, considerada como la Declaración fundamental de los Derechos de la Mujer. El espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en la Declaración del Milenio y en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos para el 2015. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1820 (2008) sobre la violencia sexual en conflictos, también son referentes fundamentales para la labor de ONU MUJERES en apoyo a las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto.

Las seis áreas de prioridad de **ONU Mujeres** son: Expandir las voces, el liderazgo y la participación política de las mujeres; Aumentar la autonomía económica de las mujeres; Prevenir la violencia contra las mujeres y expandir el acceso de las sobrevivientes a servicios; Incrementar el liderazgo de las mujeres en paz y seguridad; Fortalecer la igualdad de género en los planes, presupuestos en todos los niveles, y Asegurar una normatividad, políticas y estándares globales sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres que sea dinámica para responder a problemas emergentes, retos y oportunidades

**CONSIDERANDO** que **ONU Mujeres** está interesada, mediante la presente alianza, en promover la investigación, la innovación, capacitación, formación y el reconocimiento y valorización del aporte económico de las mujeres a los países de Centro América y Honduras en particular.

**CONSIDERANDO** que la **UNAH** es una Universidad comprometida con la educación superior en Honduras y el desarrollo de la sociedad hondureña. Por lo que es prioritario establecer alianzas estratégicas que le permitan llevar a cabo iniciativas conjuntas con el fin de promover la docencia, la gestión del conocimiento, la investigación, la vinculación a la sociedad y el fortalecimiento institucional de tal forma que aporte a la formación y enriquecimiento del capital humano con igualdad de género.

**CONSIDERANDO** que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**) y la Oficina Subregional para México, Centro América Cuba y República Dominicana de **ONU Mujeres** han expresado el interés de formalizar una alianza estratégica de colaboración sobre las bases de interés mutuo.

**ANIMADAS** por el deseo de formalizar la colaboración manifestada en reuniones sostenidas entre las partes, consolidando las iniciativas en un marco de colaboración más amplio.



**AHORA, Y POR LO TANTO**, las Partes convienen en cooperar como sigue:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto que "UNAH" conjuntamente con "ONU MUJERES", desarrollen y realicen en el ámbito de sus respectivas competencias administrativas, acciones para la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación, así como actividades de investigación, formación y promoción enfocadas a la eliminación de cualquier tipo de discriminación.

**SEGUNDO: ÁREAS DE COLABORACIÓN.**

"Las Partes" asumen la responsabilidad y el compromiso de las atribuciones que pudieren tener en aras de un óptimo desempeño en la presente alianza, trabajando conjuntamente en:

- i. El diseño de un marco de acción conjunto para realizar actividades orientadas a concientizar y contribuir a la igualdad de género en la UNAH y la sociedad hondureña (parte del plan anexo a este Convenio);
- ii. Reuniones entre responsables de cualquier área de interés común;
- iii. Asistencia y asesoramiento técnico especializado en empoderamiento e igualdad de género en Centroamérica y Honduras en particular;
- iv. Intercambio de la información que produzcan ambas instituciones y que sea de su interés, de conformidad con la normativa aplicable, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso sistemático;
- v. Realización conjunta de investigaciones y estudios que puedan contribuir al desarrollo de ambas instituciones;
- vi. Elaboración y publicación de obras de interés común;
- vii. Difusión y distribución de obras realizadas conjunta o separadamente;
- viii. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.
- ix. La búsqueda y gestión de fondos necesarios para implementar las acciones derivadas de la presente colaboración.

**TERCERO: CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.**

Las Partes designarán a sus representantes para integrar el Grupo de Trabajo:

**ONU Mujeres:**

Rosibel Gómez, Coordinadora de ONU Mujeres Honduras

Francesca Rita Cassisi, Coordinadora ONU Mujeres Guatemala



**UNAH:**

Mayra Roxana Falck, Vice Rectora de Relaciones Internacionales

Las facultades de los integrantes del Grupo de Trabajo serán:

1. Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios;
2. Gestionar ante las autoridades de cada institución la celebración de convenios específicos de colaboración;
3. Realizar el seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminado; y
4. Coordinar el desempeño de las actividades descritas en la Clausula Segunda del presente Convenio.

**CUARTO: USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA**

Ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre y emblema de la otra Parte, de sus subsidiarias, afiliadas o la abreviatura de las mismas, en relación con sus actividades o de otra manera sin el previo consentimiento expreso por escrito de la otra Parte en cada caso.

Las actividades implementadas y el material (publicaciones, digitales, material promocional y presentación de papers antes revistas científicas) que resulten de este Memorandum de Entendimiento se divulgarán a los beneficiarios y socializarán todas las actividades con grupos de estudiantes de la **UNAH**.

Todos los materiales, eventos y publicaciones que resulten de este Memorandum de Entendimiento, deberán contener el logotipo de las Partes. Las Partes se consultarán entre sí sobre las otras maneras y formas de reconocimiento y aceptación.

**QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

El presente Memorandum de Entendimiento tendrá una validez de DOS (2) años, a partir de la fecha de su suscripción por las partes y será renovada automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito, su decisión de terminarla, lo que deberá hacerse con una anticipación mínima de seis (6) meses al vencimiento o de alguna de sus prórrogas.



La terminación del presente Memorandum de Entendimiento no afectará el desarrollo de las actividades que estén en ejecución, salvo acuerdo contrario de las partes en los casos que éstas determinen.

Los términos del presente Memorandum de Entendimiento podrán ser modificados por mutuo consentimiento de las partes mediante la suscripción de una adenda, en la que se especifique la fecha en que tales modificaciones cobren validez. Aquellas que sean acordadas se incorporarán a su texto.

#### **SEXTO: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS**

Se designan como personas de enlace para la gestión y seguimiento de todas las actividades realizadas en el Marco de este memorandum de entendimiento a Rosibel Gómez, Coordinadora de ONU Mujeres Honduras, por parte de **ONU Mujeres**; y a Mayra Roxana Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, por parte de la **UNAH**. Las instituciones pueden en cualquier momento cambiar de persona responsable del proyecto siempre que notifiquen por escrito a la otra parte del cambio que se realice.

Cualquier notificación o requerimiento necesario para la aplicación de este memorandum debe hacerse por escrito. La misma notificación se considerará realizada cuando sea entregada personalmente, por carta, correo electrónico o fax a la otra parte en las siguientes direcciones:

#### **ONU Mujeres**

Rosibel Gómez, Coordinadora ONU Mujeres Honduras

DIRECCION: Casa de las Naciones Unidas, Av. República de Panamá, Col. Palmira, Tegucigalpa, Honduras

Email: [Rosibel.gomez@unwomen.org](mailto:Rosibel.gomez@unwomen.org)

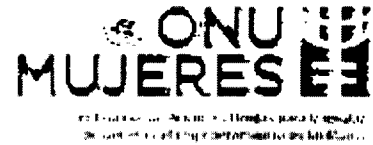
Fax : (504) 2220 1100 Ext. 1694

Francesca Rita Cassisi, Coordinadora ONU Mujeres Guatemala

DIRECCION: 5ª Avenida 5-55 zona 14 Edificio Eruoplaza Torre IV Nivel 12. Guatemala, Guatemala

Email: [francesca-rita.cassisi@unwomen.org](mailto:francesca-rita.cassisi@unwomen.org)

Fax: (502) 2381 8727



**UNAH**

Mayra Roxana Falck, Vice Rectora de Relaciones Internacionales

DIRECCIÓN: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Edificio CISE, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

Email: [mayra\\_roxanaf@hotmail.com](mailto:mayra_roxanaf@hotmail.com)

Fax: (504) 2239-5104

**SEPTIMO: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Memorandum de Entendimiento debe considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios.

**OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las Partes harán esfuerzos de buena fe para resolver de manera amigable cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de este MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO; en último caso se someterán a los tribunales correspondientes.

Leído lo antes expuesto y enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, se acepta, ratifica y firma por ambas partes, en la ciudad de Tegucigalpa, 24 de septiembre del año dos mil once, en dos versiones igualmente auténticas en idioma español.

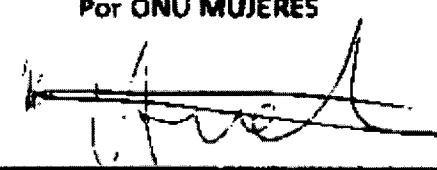
Por UNAH

Firma

  
\_\_\_\_\_  
JULIETA CASTELLANOS  
RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Por ONU MUJERES

Firma

  
\_\_\_\_\_  
ANA GÚEZMES GARCÍA  
DIRECTORA REGIONAL PARA MÉXICO,  
CENTROAMÉRICA, CUBA Y REPÚBLICA  
DOMINICANA

Fecha: 31 de octubre de 2011

Fecha: \_\_\_\_\_